

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por la que se efectúa delegación de competencias sancionadoras.

La Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, regula el ejercicio de la potestad de inspección y de la potestad sancionadora en materia de vivienda, determinando en su artículo 68.2.a) que, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, uno de los órganos competentes para imponer sanciones es la persona titular de la Secretaría General con competencia en materia de vivienda si la multa propuesta supera los 6.000 euros.

Dada la próxima ausencia temporal de la Secretaria General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Primero. Delegación de competencias relativas al régimen sancionador.

Delegar en la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de vivienda el ejercicio de la competencia para la imposición de sanciones establecido en el artículo 68.2.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.

Segundo. Régimen de la delegación.

Los actos administrativos y las resoluciones adoptadas en el ejercicio de la delegación contenida en la presente Resolución indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la persona titular de la Secretaría General en materia de vivienda.

Tercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2014.- La Secretaria General, Amanda Meyer Hidalgo.